

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****BOADILLA DEL MONTE**

## URBANISMO

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2018, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, disponiéndose someter a información pública el Plan General de Ordenación Urbana y el Estudio Ambiental Estratégico inicialmente aprobado, junto con un resumen ejecutivo del mismo, durante un período de cincuenta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, ambos documentos se someterán a consulta en los términos señalados en el artículo 22 de la Ley 21/2013, 9 de noviembre, de Evaluación Ambiental.

De conformidad con el artículo 56 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se suspenderá, por el plazo de un año, la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, que se concretan seguidamente, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente con la salvedad de aquellas licencias o actuaciones que cumplan las determinaciones del Plan General vigente y del que se somete a aprobación inicial.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

- Suelo urbano consolidado: ámbito AD1 (sureste Prado del Espino), ámbito AD3 (calle Valle de Tena), ámbito AD4 (naves Viñas Viejas), ámbito AD5 (Dotacional Montepíncipe) y ámbito AD7 (parcela 55.1 Las Lomas).
- Suelo urbano no consolidado: ámbito AU1 (carretera de Boadilla), ámbito AU2 (calle Miguel Ángel Cantero Oliva), ámbito AU3 (calle Fuente, de), suelo urbanizable sectorizado: sector SUZS-1 (Norte Bonanza), suelo urbanizable no sectorizado: y SUZNS “Boadilla Sur”.

En dichos ámbitos, así como en el resto del suelo del término municipal, podrán autorizarse los actos de planeamiento, urbanización, edificación y ejecución de actividades que se soliciten, siempre que se justifique que se cumplen las determinaciones del Plan General vigente y del que se somete a aprobación inicial.

En todo caso, la aprobación definitiva del Plan General comportará la extinción de la suspensión declarada.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el expediente en los Servicios Técnicos Municipales, calle Juan Carlos I, número 42, cuarta planta, en Boadilla del Monte; tablón edictal del Ayuntamiento, web municipal, Sede Electrónica y Portal de Transparencia, para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, durante el período establecido al efecto, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos, que habrán de presentar en el Registro Auxiliar de Urbanismo (calle Juan Carlos I, número 42, cuarta planta) o, en su caso, en el Registro General de la Corporación (calle Juan Carlos I, número 42, planta baja), o en el Registro Telemático a través de la Sede Electrónica de la web del Ayuntamiento ([www.ayuntamientoboadilladelmonte.org](http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org)), en todo caso las personas jurídicas deberán presentarlo por este medio.

En Boadilla del Monte, a 20 de julio de 2018.—El concejal de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Raimundo Herraiz Romero.

(03/25.470/18)



**NOTA:**

LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BOADILLA DEL MONTE PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DEL VINCULO:

<http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/aprobacion-inicial-del-plan-general-de-ordenacion-urbana-2018-0>

ASIMISMO PODRÁN PRESENTARSE ALEGACIONES EN LA SEDE ELECTRÓNICA EN TRAMITES ON LINE, URBANISMO, A TRAVÉS DEL VINCULO:

<https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>